

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-16/2022** (versión pública. Art. 30 LAIP).

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del viernes uno de abril de dos mil veintidós. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión de Consejo Directivo, con la asistencia del señor Superintendente del Sistema Financiero licenciado Mario Ernesto Menéndez Alvarado; los señores Superintendentes Adjuntos: ingeniera Evelyn Marisol Gracias-Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras, licenciada Yasmin Arely Villanueva Rodríguez-Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores y licenciado Sigfredo Gómez-Superintendente Adjunto de Pensiones; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Milagro de la Paz Elías Berríos, Marlon Antonio Vásquez Ticas y Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Jorge Miguel Kattán Readí, Morena Areli Salinas de Mena, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. *Información confidencial.*
- II. Solicitud de autorización de modificación al Pacto Social de la Sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad Anónima.
- III. Solicitud de autorización de asiento registral del Fondo de Inversión Abierto Flex-Global a ser administrado por SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión.
- IV. Solicitud de autorización de modificación de asiento registral de la emisión de Certificados de Inversión denominada CISCOTIA17.
- V. Varios. Desarrollándose la sesión así:

**I) Suprimido por constituir información confidencial.** (Art. 33 Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y Art. 24, literal d. LAIP).

### **II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, para que se autorice la modificación de su Pacto Social, en virtud de lo establecido en los artículos 89 de la Ley de Sociedades de Seguros, 7 literal e) y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

1) Autorizar a la sociedad ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, la modificación de su Pacto Social, específicamente en la cláusula: QUINTA: CAPITAL, para reflejar el aumento de capital por la suma de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00), pasando de un capital social de TRECE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,000,000.00), a un capital social de QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US\$15,000,000.00), dividido y representado por una sola serie de quince millones de acciones iguales, comunes y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) cada una, totalmente suscritas y pagadas, conforme lo solicitado; y autorizar a reunir todas las cláusulas que conformarán el Pacto Social de dicha sociedad en un único instrumento, asegurándose que la única cláusula a modificar sea la cláusula QUINTA en referencia; y

2) Autorizar la modificación del Asiento Registral en los Registros que correspondan, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los apartados correspondientes a CAPITAL SOCIAL y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo la Sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio.

**COMUNÍQUESE.**

**III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DEL FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO FLEX-GLOBAL A SER ADMINISTRADO POR SGB FONDOS DE INVERSIÓN, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores sobre la solicitud de autorización de asiento registral del Fondo de Inversión Abierto Flex-Global, presentada por SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, y CONSIDERANDO:

l) Que la solicitud presentada por SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 52, 53, 54 y 55 de la Ley de Fondos de Inversión, el artículo 22 de la Ley de Protección al Consumidor, Reglamento de la Ley de Protección al Consumidor, los artículos 14, 24 y 25 de las Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de Fondos de Inversión (NDMC-06) y Manual de Contabilidad para Fondos de Inversión (NDMC-08); y

II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales, se pronuncie al respecto de la misma, conforme con lo establecido en los artículos 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y el artículo 6 literal I) de la Ley del Mercado de Valores, **ACUERDA:**

1) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, el asiento registral del Fondo de Inversión Abierto Flex-Global, a ser administrado por SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, en el Registro Especial de Fondos de Inversión Abiertos del Registro Público Bursátil;

2) Autorizar los documentos del Fondo de Inversión Abierto Flex-Global, denominados: a) Reglamento Interno y b) Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación;

3) Autorizar los modelos de contratos de suscripción de cuotas de participación del Fondo de Inversión Abierto Flex-Global, relativos a firma autógrafa y firma electrónica, correspondientes: a) Personas naturales cuenta individual, b) Personas naturales, cuenta "O" y c) Personas jurídicas;

4) Instruir a SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, que previo al otorgamiento material de asiento registral, deberá presentar los documentos definitivos a que se refiere el numeral 2) del presente acuerdo y el sistema contable del fondo de inversión; y

5) Comunicar el presente acuerdo a SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión. **COMUNÍQUESE.**

#### **IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE INVERSIÓN DENOMINADA CISCOTIA17.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores sobre la solicitud de autorización de la modificación de asiento registral de la emisión de Certificados de Inversión denominados CISCOTIA17, presentada por Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y CONSIDERANDO:

I) Que la documentación presentada por Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, cumple con las disposiciones establecidas en el artículo 16 de las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10) y demás normativa técnica aplicable; y

II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme con lo establecido en los artículos 5 literal b), 15 literal m), y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

1) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, la modificación de asiento registral de la emisión de Certificados de Inversión denominados CISCOTIA17 en los apartados correspondientes: a) Denominación Social: Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A., b) Denominación: CICUSCA\$02, c) Tasa de Referencia: Fija o Variable, TIBP u otras tasas de referencias reconocidas y aceptadas internacionalmente y d) Escritura de Emisión: Para actualizar la fecha de la escritura y el nombre del notario;

2) Actualizar las características de la emisión conforme con el anexo No. 2 de este acuerdo;

3) Comunicar el presente acuerdo a Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A., y a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

**V. VARIOS.** No hubo.

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las trece horas y treinta minutos de este mismo día.

Mario Ernesto Menéndez Alvarado

Yasmin Arely Villanueva Rodríguez

José Genaro Serrano Rodríguez

Sigfredo Gómez

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Milagro de la Paz Elías Berríos

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Pablo Noé Recinos Valle

Jorge Miguel Kattán Readí

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

José Saúl Quijada Pineda

Evelyn Marisol Gracias